



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 09- 2025/MDP/A

Pariacoto, 13 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en ese contexto, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: *“Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”*.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MDP, de fecha 23 de febrero del 2023, se establece las funciones del Área Técnica Municipal de la Unidad Gestión Municipal de Agua y Saneamiento de (ATM) en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad; siendo necesario la designación del responsable;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de promover la organización de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS), dar asistencia técnica, monitorear y supervisar estas organizaciones para asegurar el funcionamiento de los sistemas de agua y saneamiento del ámbito rural;

Que, el numeral 17 y 28) del Artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, otorga facultades a los Alcaldes para Designar y Cesar, Nombrar y Contratar, Cesar y Sancionar al personal administrativo y de servicio;

Que, con proveído de Gerencia Municipal de fecha 13 de enero del 2025 solicita mediante acto resolutivo la ratificación del responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;

Estando a las consideraciones expuestas y con arreglo a lo dispuesto por el numeral 6), 17) y 28) del Artículo 20º de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones de Ley;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 , como **Responsable del Área Técnica Municipal (ATM)** de servicios de agua y saneamiento al **SR. MICHAEL LUIS JARA GUIMARAY**, identificado con DNI N° 47668001, las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita,

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al designado, el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumplimiento a cabalidad las funciones del puesto.

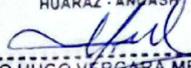
ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda resolución u acto administrativo que se oponga a la presente

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que Secretaría General, notifique y publique conforme a Ley la presente resolución.



RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH


PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

